



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 012**

(13 DE ENERO DE 2022)

“Por la cual se da alcance a la Resolución INM 001 de 2022 por la cual se realizó la desagregación del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología”; de acuerdo a la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 y al Decreto número 1793 de fecha 21 de diciembre de 2021 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología el valor total de presupuesto de funcionamiento y de inversión por \$34.439.068.480.

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología”; de acuerdo a la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 y al Decreto número 1793 de fecha 21 de diciembre de 2021 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 3 de enero de 2022 se presentó la desagregación del presupuesto de gastos para la vigencia 2022 – Acta No.001.de fecha 2022.

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 11 de enero de 2022 observó errores en la transcripción de información en el proceso de desagregación de acuerdo con la información reportada en el SUIFP, que por tal razón y antes de efectuar cualquier tipo de compromiso presupuestal, los integrantes del Comité deciden realizar el ajuste y aclaración a la desagregación presupuestal y sugieren realizar todas las gestiones correspondientes para ajustar la desagregación de inversión tal como es presentado en la FICHA EBI- SUIFP

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar y ajustar el artículo PRIMERO de la Resolución 001 de 2022 para la Desagregación el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 asociada a los gastos de inversión el cual se encontraba así:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	RECURSO	FUENTE	SITUACIÓN	APROPIACIÓN DESAGREGADA
C-3599-200-4-0-3599001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	1.518.255.540
C-3599-200-4-0-3599019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	102.585.253
C-3599-200-4-0-3599021-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	165.679.620
C-3599-200-4-0-3599031-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	63.479.587
C-3599-200-4-0-3599001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	20	Propios	CSF	150.000.000

Se resuelve aprobar el ajuste de la desagregación presupuestal para el rubro de inversión C-3599-200-4-0, así:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	RECURSO	FUENTE	SITUACIÓN	APROPIACIÓN DESAGREGADA
C-3599-200-4-0-3599001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA- INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	1.518.255.540
C-3599-200-4-0-3599021-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD- INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	102.585.253
C-3599-200-4-0-3599031-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	165.679.620
C-3599-200-4-0-3599019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL- INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	11	Nación	CSF	63.479.587
C-3599-200-4-0-3599001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL	20	Propios	CSF	150.000.000

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología”; de acuerdo a la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 y al Decreto número 1793 de fecha 21 de diciembre de 2021 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

**PARAGRAFO:** Es importante considerar que de acuerdo con la Resolución INM 001 de 2022 Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa la validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad y validan información, el cual se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de enero de 2022.



**CARLOS ANDRES QUEVEDO FERNANDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto  
Profesional de la Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Fredy G. Hernández S. – Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Revisó: Aristides Dajer Espeleta - Secretario General Encargado